



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.- Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 031

Armenia, 30 de junio de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO **Página No.**

031. Ordenanza Número 008 del 30 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)".....1

ORDENANZA NÚMERO 008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades

Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 008 del 30 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 008

Armenia Quindío, 30 de Junio de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 008 de Junio de 2017 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador

Proyectó: Abogada Lucero Ramirez Giraldo. Directora de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones E.
 Aprobó: Dra. Cielo López Gutiérrez. Secretaria Jurídica y de Contratación



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO : 000008 DE 20 30 JUN 2017
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política, el artículo 60 numeral 5 del Decreto 1222 de 1986, artículo 12 de la Ley 4a de 1992, Decreto 785 de 2005, Ordenanza No. 017 de 2016, Decreto 000995 de 2017,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos, pertenecientes a la planta de personal de la administración central del departamento del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme al presupuesto respectivo y dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 000995 de junio 9 de 2017, así:

ESCALA SALARIAL 2017		
NIVEL	GRADO	SALARIO 2017
DIRECTIVO	01	\$3.466.000
	02	\$4.313.000
	03	\$5.587.000
	04	\$5.723.000
	05	\$7.059.000
	06	\$9.470.000
ASESOR	01	\$5.723.000
	02	\$7.059.000
PROFESIONAL	01	\$2.653.000
	02	\$2.772.000
	03	\$3.216.000
	04	\$3.461.000
	05	\$4.347.000
	06	\$5.213.000
	39	\$3.459.000
	40	\$3.718.000
TÉCNICO	41	\$3.849.000
	01	\$2.388.000
	02	\$2.371.000
	03	\$2.531.000
ASISTENCIAL	01	\$ 742.000
	02	\$1.242.000
	03	\$1.364.000
	04	\$1.737.000
	05	\$2.072.000
	06	\$1.996.000
	07	\$2.278.000
	08	\$2.292.000
	09	\$2.455.000
	39	\$2.388.000



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000008 DE 20 30 JUN 2017
()

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación, tiene efectos fiscales retroactivos a partir del primero 1º de enero del año dos mil diecisiete (2017), y deroga las disposiciones de carácter departamental que les sean contrarias respecto de lo que concierne a escalas salariales de los empleos pertenecientes a la planta de personal del nivel central departamental del Quindío.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente


JOSE HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

